

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 147 2018

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-013-2018

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE  
AUTOMOTOR MAG PLANTA CENTRAL”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. (...) El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*;
- Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que**, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).(...)”*;



- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 265 al 274 se establece las disposiciones relativas al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. 002, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en su artículo 2;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 026, de 02 de marzo de 2018, el Ministro Rubén Flores Agreda, de ese entonces, reformó el Acuerdo Ministerial No. 002, de 12 de enero de 2018 y en consecuencia delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-8507-M, de 05 de septiembre de 2018, el Ing. Iván Francisco Tapia Villarreal, Director Administrativo Encargado, solicitó a la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora Financiera Encargada, lo siguiente: "(...) disponer a quien corresponda. Liquidar las certificaciones presupuestarias Nro. 44, 48, 62, 67, 83, 314 y emitir certificaciones presupuestarias de conformidad a lo siguiente:

Items	Descripción Item Presupuestario	Nombre de la Actividad	Montó Incluido IVA
570201	Seguros	Pagar seguro de bienes	99.545,59
530811	Insumos, Materiales y Suministros	Compra de materiales de construcción	9.527,31
530807	Materiales de Impresión, Fotografía,	Compra de etiquetas para bienes	2.747,15
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	Pagar Viáticos y subsistencias	18.000,00

530804	Materiales de Oficina	Adquisición de materiales para ordenes de combustible	7.060,00
530201	Transporte de Personal	Contrato de servicio de Transporte Institucional (asociar al Sistema de Compras Públicas)	66.100,00 (No grava IVA)
530235	Servicio de Alimentación	Contrato servicio de alimentación a los niños/as del CDI (asociar al Sistema de Compras Públicas)	9.450,00
840104	Maquinarias y Equipos (de Larga Duración)	Adquisición de 3 bombas de agua (asociar al Sistema de Compras Públicas)	15.000,00
530837	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	Contratación del servicio de mantenimiento vehicular del MAG Planta Central (asociar al Sistema de Compras Públicas)	6.720,00
530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)		20.160,00
530841	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres		40.320,00
<b>TOTAL</b>			<b>294.630,05</b>

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-8560-M, de 06 de septiembre de 2018, la Lda. Martha Yolanda Quínga Guallichico, Directora Financiera, Encargada, remitió al Ing. Ivan Francisco Tapia Villarreal, Director Administrativo, Encargado, dentro de otras las certificaciones presupuestarias Nro. 566 y 567, con cargo a las siguientes partidas:

"(...) Contratación del Servicio de Mantenimiento Vehicular del MAG Planta Central  
Certificación Nro. 566

Partida	Descripción	Valor
---------	-------------	-------

360-9999-0000-01-00-000-001-530837-1701-001-0000-0000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	\$ 6.000,00
360-9999-0000-01-00-000-001-530422-1701-001-0000-0000	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	\$ 18.000,00
360-9999-0000-01-00-000-001-530841-1701-001-0000-0000	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	\$ 36.000,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN</b>		<b>\$ 60.000,00</b>

IVA por la Contratación del Servicio de Mantenimiento Vehicular del MAG Planta Central  
Certificación Nro. 567

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530837-1701-001-0000-0000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	\$ 720,00
360-9999-0000-01-00-000-001-530422-1701-001-0000-0000	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	\$ 2.160,00
360-9999-0000-01-00-000-001-530841-1701-001-0000-0000	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	\$ 4.320,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN</b>		<b>\$ 7.200,00</b>

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-8692-M, de 11 de septiembre de 2018, el Ilgo. Marco José Vallejo Merino, Responsable de la Unidad de Gestión de Movilización de la Dirección Administrativa, remitió al Ing. Ivan Francisco Tapia Villarreal, Director Administrativo, Encargado, la **NECESIDAD PARA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MAG-PLANTA CENTRAL**, indicando en su parte pertinente lo siguiente: *la Unidad de Movilización del MAG-Planta Central, mantiene como actividad permanente en sus planes de adquisición y operaciones la contratación del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAG PLANTA CENTRAL. En este sentido, al existir esa diligente necesidad institucional, la Dirección Administrativa considera necesario e indispensable contar con el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del Parque Automotor del MAG Planta Central (...)*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-8800-M, de 13 de septiembre de 2018, el Ing. Ivan Francisco Tapia Villarreal, Director Administrativo, Encargado, solicitó a

la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) *autorizar a quien corresponda gestione la inclusión en el Plan Anual de Compras (PAC) 2018, la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor del MAG - Planta Central (...)*";

**Que,** con RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC Nro. 040-MAG-2018, de 28 de septiembre de 2018, se resolvió lo siguiente: "**ARTÍCULO 1.-** *Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2018, la contratación de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MAG PLANTA CENTRAL," por el valor de \$60.000,00 (sesenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, es decir, \$ 67.200,00 (sesenta y siete mil doscientos con 00/100 dólares de los estados Unidos de América) incluido IVA, con cargo a las estructuras presupuestarias: 360-9999-0000-01-00-000-001-530837-1701-001-0000-0000, 360-9999-0000-01-00-000-001-530422-1701-001-0000-0000, 360-9999-0000-01-00-000-001-530841-1701-001-0000-0000, correspondientes a la Dirección Administrativa (...)*";

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-10670-M, de 26 de octubre de 2018, el Tlgo. Marco Jose Vallejo Merino, Responsable de la Unidad de Gestión de Movilización de la Dirección Administrativa, remitió a la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, "(...) *la documentación habilitante para continuar con el proceso de contratación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA -PLANTA CENTRAL.*";

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-10671-M, de 26 de octubre de 2018, la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) *aprobar el presupuesto referencial de USD\$ 60.000,00 (SESENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA, y autorizar el inicio del proceso de contratación por el procedimiento de Subasta Inversa, para la contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR del MAG -Planta Central.*" petición que fue autorizada, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: "**AUTORIZADO, FAVOR CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO (...)**";

**Que,** mediante verificación de catálogo electrónico, de 05 de noviembre de 2018, elaborado por el Ing. Xavier Cadena, Servidor Público de la Unidad de Gestión de Movilización y aprobado por el Tlgo. Marco Vallejo, Responsable de la Unidad de Gestión de Movilización, señalaron lo siguiente: "*Mediante la presente, la Unidad de Gestión de Movilización, ha verificado que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos terrestres, que requiere el Ministerio de Agricultura y Ganadería NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.*";

**Que,** mediante informe actualizado del "**ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL**", de 06 de noviembre de 2018, elaborado por el Ing. Xavier Cadena, Servidor Público de la Unidad de Gestión de Movilización, revisado por el Tlgo. Marco Vallejo,

Responsable de la Unidad de Gestión de Movilización; y, aprobado por la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, concluyeron y recomendaron lo siguiente: "(...) *El presupuesto referencial calculado es de USD \$ 59.970,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA, el cual cubrirá con las necesidades de mantenimiento del parque automotor de MAG-Planta Central. Hay que considerara (sic) que los costos de mantenimiento de cada vehículo difieren entre sí, debido a que existen muchos factores que pueden hacer fluctuar dichos costos de mantenimiento.*";

**Que,** mediante el Formulario para la Subasta Inversa Electrónica de Servicios, de 06 de noviembre de 2018, cuyo objeto es: "*Mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Planta Central*", elaborado por el Ing. Xavier Cadena, Servidor Público de la Unidad de Gestión de Movilización, revisado por el Tlgo. Marco Vallejo, Responsable de la Unidad de Gestión de Movilización; y, aprobado por la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, contiene las especificaciones técnicas de la contratación, conforme lo determinado en la ley;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-11104-M, de 12 de noviembre de 2018, la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora Financiera. Encargada, remitió a la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, la actualización de las certificaciones presupuestarias Nro. 566 y 567 por 30 días más de vigencia las certificaciones en mención;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 20 y 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Acuerdos Ministeriales Nro. 002, de 12 de enero de 2018 y Nro. 026, de 02 de marzo de 2018.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-013-2018**, cuyo objeto de contratación es la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MAG PLANTA CENTRAL**", con un presupuesto referencial de USD \$ 59.970,00. (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS), sin incluir IVA.

**Artículo 2.-** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base al formulario de términos de referencia elaborado por la Unidad de Gestión de Movilización de la Dirección Administrativa, para el procedimiento de la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MAG PLANTA CENTRAL**", bajo la modalidad de subasta inversa electrónica con código No. **SIE-MAG-013-2018**.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso.

**Artículo 4.-** Delegar al Sr. Leonardo Javier Campaña Karolys, Servidor Público de Apoyo 2, de la Unidad de Gestión de Movilización de la Dirección Administrativa, como responsable del proceso, para que se encargue de llevar adelante el mismo.

**Artículo 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **15 NOV. 2018**



Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

